

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 226

Miércoles, 21 de Noviembre de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	6 a 12

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	12 a 37
--------------------------------	---------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos .....	38 a 40
------------------------------	---------

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.772/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AISSA EL MOUHIB, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último

domicilio conocido fue en CALLE ESPERANZA, 40 P02 B, de BURGOHONDO (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070003629), a favor de HOURIA FAGROUCH (50015610).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 8 de Noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.773/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CARLOS ANDRÉS CUELLAR LORAS (50015139), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACI. ANA, 8 PBJ D, de ADRADA (LA) (ÁVILA), la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020070003017).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 8 de Noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.774/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OSITAS MARKET, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Travesía del Arenal, 1 -4º, de MADRID, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020070003916, 3918, 3919, 3922, 3924 Y 3926.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 8 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 6.775/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VIAJES COSTA EUROPA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Ntra. Sra. De Sonsoles, 79 -5º, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020070004025, 4032, 4033, 4034 y 4036.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 8 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.776/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELHALIM OUHDIF, cuyo último domicilio conocido fue en calle Salamanca, 8 -3º A, de MADRID, la Resolución de Recurso de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020060004639.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 8 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 6.777/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VELMASA GESTIÓN INTEGRAL, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Alcalde Conde de Mayalde, 9, de MADRID, que en los Exptes. 050020070004648 y 4650 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de HADDA SOUICHI y NABIL EL HAJJAOU, nacionales de MARRUECOS, presentada en fecha 20/09/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Documento de inscripción de la empresa en la Seguridad Social de los centros de trabajo ubicados en la provincia.

- Documentos que acrediten la justificación de la necesidad de la contratación/es durante el periodo de vigencia de la/s autorización/es solicitadas en las actividades de operario de hormigón y tratamiento de la madera.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Copia sellada de la declaración censal de alta en la Agencia Tributaria (modelo 036), en Ávila.

- Declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- Licencia municipal de obra.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 8 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.779/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED EL FALLAKI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LAS POZAS, 1 P02 7, de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), la



Resolución denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este centro por la que se le denegaba la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070003114-15-16-17-18), a favor de su cónyuge e hijos

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de' alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 7 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.780/07

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CESAR URIEL MUYOLEMA PINEDA, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA DEL SALVADOR, 6 P02, de ARÉVALO (ÁVILA), la Resolución denegatoria del expediente de

solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070003593), a favor de ANITA DEL ROSARIO GUANCHA CUASTUZA (50015584).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 7 de Noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.778/07

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIOARA GAGEA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020070004856, 4857, 4860 y 4862, relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:



"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de cuatro trabajadores extranjeros, nacionales de PERÚ, presentadas en fecha 01/10/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros, de la empresa.
- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras

a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- Licencia municipal de obra.
- Comunicación de apertura del/los centro/s de trabajo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 8 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.505/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

### Relación de citaciones para notificación por comparecencia

Intentada(s) la(s) notificación(es) que se indica(n) en esta relación, sin que haya sido posible realizarla(s), se cita al(los) interesado(s) o su(s) representante(s), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>, para ser notificado(s) por comparecencia.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/ Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: 10 DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada



sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 22/10/2007

El Recaudador Ejecutivo, *Elena Sánchez Bardera*

INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
<b>ÁVILA</b>			
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Miguel-Ángel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 50107 001118048	05 01 07 00190794
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Inés	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 000885652	05 01 06 00238661
MARTÍN RUBIO, Benigno	NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN INMUEBLES	05 01 503 07 001020846	05 01 01 00083221
MARTÍN RUBIO, Miguel-Ángel	AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES	05 01 504 07 001020240	05 01 0100083221
IMPERMEABILIZACIONES ÁVILA, S.L.	ANULACIÓN APLAZAMIENTO	62 05 07 00007521	05 01 05 00194275
PEDRAZA SILVESTRE, Gregorio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 001116836	05 01 07 00031554
MARTÍN RUBIO, Benigno	AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES	05 01 504 07 001020240	05 01 0100083221
XU, Anrong	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 001059141	05 01 07 00142193
RODRÍGUEZ BRONCANO, María-Luisa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 001116836	05 01 07 00031554
<b>ARÉVALO</b>			
LEGIDO DÍAZ, Hermógenes	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 000891211	05 01 03 00014971
INSTALACIONES MORAÑA, S.L.	EMBARGO DERECHOS ECONÓMICOS	05 01 303 07 001072679	05 01 07 00180993
<b>LAS NAVAS DEL MARQUÉS</b>			
PÉREZ GUADAÑO, Rafael	NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN INMUEBLES	05 01 503 07 001019634	05 01 03 00074888
<b>NAVALPERAL DE PINARES</b>			
LÓPEZ DOMINGO, Sonia	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 000302743	05 01 06 00229769
MARTÍN MARÍN, José-Manuel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 000302743	05 01 06 00229769
<b>EL TIEMBLO</b>			
ALIA VINDEL, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01501 07 000951633	05 0107 00028423
SOBRINO JIMÉNEZ, María-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 001053582	05 0103 00007796
<b>ARENAS DE SAN PEDRO</b>			
JIMÉNEZ MUÑOZ, Pedro	NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN INMUEBLES	05 01 503 07 000948805	05 01 06 00066283
LOZANO RODERA, Juan-Carlos	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 001277212	05 01 06 00153280
GARCÍA MÉNDEZ, Rafael	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 07 000863525	05 01 07 00062169

**SOTILLO DE LA ADRADA**

GUERRA BENAVIDES, Margarita-Carmen NOTIFICACIÓN DE  
VALORACIÓN INMUEBLES 05 01 503 06 001242654 05 01 06 00153987

**PIEDRALAVES**

ROMO ZAMORANO, Luis-Mariano EMBARGO INMUEBLES 05 01 501 07 001057626 05 01 92 00016464

**LA ALISEDA DE TORMES**

PISCIFACTORÍA GREDOS, S.L. CONFIRMACIÓN EMBARGO FONDOS DE INVERSIÓN 05 01 03 00119146

---

Número 6.544/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda,



cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 29 de octubre de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM., PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL and REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM., PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their details.



0521	07	051000940185	GARCIA BLAZQUEZ ANGEL	CL FUENTE NUEVA 18	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2007	010619907	0307	0307	286,55
0521	07	051000953626	LOPEZ GONZALEZ DAVID	CL SABINA 8	05400	ARENAS DE SA	03	05	2007	010752269	0307	0307	286,55
0521	07	051001268470	ALVAREZ HERNANDEZ GABRIE	CL RONDA SANTA MARIA	05220	MADRIGAL DE	03	05	2007	010620917	0307	0307	286,55
0521	07	051001439535	PORCEL RICO JULIO	CL CAPITAN PE#AS 13	05003	AVILA	03	05	2007	010621624	0307	0307	286,55
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORRADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2007	010621927	0307	0307	286,55
0521	07	051002187445	SANZ ALONSO MARIA CARMEN	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	010623038	0307	0307	286,55
0521	07	051002406909	PEREZ RASINES RAQUEL	CL ALCALDE RONQUILLO	05200	AREVALO	03	05	2007	010623341	0307	0307	286,55
0521	07	051002870788	DE SOUSA RODRIGO FEDERIC	AV JUVENTUD 35	05003	AVILA	03	05	2007	010624149	0307	0307	293,41
0521	07	051003155223	MARINA MORENO SIMON	CL PALENCIA 30	05005	AVILA	03	05	2007	010757323	0207	0207	286,55
0521	07	051003155223	MARINA MORENO SIMON	CL PALENCIA 30	05005	AVILA	03	05	2007	010757424	0307	0307	286,55
0521	07	051003527560	DATTOLO --- MAURIZIO	CL PICO SERROTA. URB	05163	PE ALBA DE A	03	05	2007	010625765	0307	0307	290,52
0521	07	051003704988	VELEZ --- GLORIA STEFANN	CL SANTA CLARA 9	05001	AVILA	03	05	2007	010758636	0307	0307	286,55
0521	07	051004032061	RODRIGUEZ DAVILA FRANCIS	BA DE SONSOLES 17	05003	AVILA	03	05	2007	010626977	0307	0307	286,55
0521	07	051004035293	BIALON --- KRYSZYNA IREN	CL CUARTEL DE LA MON	05001	AVILA	03	05	2007	010627078	0307	0307	286,55
0521	07	051004065407	PASCA --- CORNEL MARCEL	CL MEDIODIA 1	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2007	010627179	0307	0307	359,63
0521	07	051004335488	RODRIGUEZ FERNANDEZ FERN	CL HORNOS CALEROS 28	05003	AVILA	03	05	2007	010627684	0307	0307	286,55
0521	07	051004444717	GALAN MENESES JOSE	CL GENERALISIMO 74	05250	HOYO DE PINA	03	05	2007	010627987	0307	0307	351,46
0521	07	051004482204	BABES --- SANDU	CL REINA ISABEL 6	05001	AVILA	03	05	2007	010628189	0307	0307	286,55
0521	07	051004536158	BALOG --- ATILLA	CL JOSE SOLIS 10	05002	AVILA	03	05	2007	010628694	0307	0307	286,55
0521	07	051004850194	SITARU --- FLORIN	CL CURATO 3	05270	TIEMBLEO EL	03	05	2007	010629405	0307	0307	286,55
0521	07	051005192122	MARQUES DE SILVA ALVES C	CL SANCHO DAVILA 2	05001	AVILA	03	05	2007	010630213	0307	0307	286,55
0521	07	051005192627	DA MOTA LEMOS MANUEL CAS	CL SANCHO DAVILA 2	05001	AVILA	03	05	2007	010630314	0307	0307	286,55
0521	07	051005343480	BABA --- ARTUR RYSZARD	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05	2007	010631021	0307	0307	286,55
0521	07	051005463318	MARTINHO DA SILVA CARLOS	CL LA MINA 4	05002	AVILA	03	05	2007	010635306	0307	0307	286,55
0521	07	051005530006	LOPEZ GOMEZ VICTOR	PP ESTACION 36	05001	AVILA	03	05	2007	010765609	0307	0307	286,55
0521	07	051005579819	DUMITRU --- CRISTIAN	CL CASTILLO DE LA MO	05004	AVILA	03	05	2007	010631627	0207	0207	359,63
0521	07	051005579819	DUMITRU --- CRISTIAN	CL CASTILLO DE LA MO	05004	AVILA	03	05	2007	010631728	0307	0307	359,63
0521	07	051005643069	NEAGU --- MARIAN	CL DEAN CASTOR ROBLE	05003	AVILA	03	05	2007	010632132	0307	0307	359,63
0521	07	051005666614	COZAN --- DANIEL	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003	AVILA	03	05	2007	010766922	0307	0307	22,88
0521	07	051005669543	NEAGU --- DUMITRU DANUT	CL TARRASA 4	05003	AVILA	03	05	2007	010633142	0207	0207	359,63
0521	07	051005669543	NEAGU --- DUMITRU DANUT	CL TARRASA 4	05003	AVILA	03	05	2007	010633243	0307	0307	359,63
0521	07	051005676213	NEAGU --- CRISTINA	CL BILBAO 65	05003	AVILA	03	05	2007	010768538	0207	0207	286,55
0521	07	051005676213	NEAGU --- CRISTINA	CL BILBAO 65	05003	AVILA	03	05	2007	010768639	0307	0307	286,55
0521	07	051005676617	FULEKI --- IOAN TIBERIU	CL BURGOHONDO 13	05002	AVILA	03	05	2007	010769144	0307	0307	359,63
0521	07	051005680253	MENDES DA SILVA ANTONIO	CL SANTISIMO CRISTO	05600	BARCO DE AVI	03	05	2007	010635061	0207	0207	359,63
0521	07	051005680253	MENDES DA SILVA ANTONIO	CL SANTISIMO CRISTO	05600	BARCO DE AVI	03	05	2007	010635162	0307	0307	359,63
0521	07	051005681263	MESIA VASILE HONORIUS	CL BURGOHONDO 13	05002	AVILA	03	05	2007	010635263	0207	0207	359,63
0521	07	051005681263	MESIA VASILE HONORIUS	CL BURGOHONDO 13	05002	AVILA	03	05	2007	010635364	0307	0307	10,48
0521	07	051005684394	GAVRILA --- NELU	CL CERCO DE OVIEDO 4	05001	AVILA	03	05	2007	010635970	0207	0207	286,55
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CR DE MADRID 156	05100	NAVALUENGA	03	05	2007	010638495	0307	0307	286,55
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	03	05	2007	010641125	0307	0307	289,44
0521	07	280214973111	NAVARRO CALVO MARIO	CL NUEVO SOTILLO 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	010642236	0307	0307	289,44
0521	07	280222067750	VIEJO TORRES M TERESA	UR NUEVO SOTILLO,C/	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	010642640	0307	0307	286,55
0521	07	280234807385	PIQUERAS BLAS ROSA MARIA	CL GONGORA 11	05430	ADRADA LA	03	05	2007	010643145	0207	0207	286,55
0521	07	280234807385	PIQUERAS BLAS ROSA MARIA	CL GONGORA 11	05430	ADRADA LA	03	05	2007	010643246	0307	0307	286,55
0521	07	280346406087	GONZALEZ COLLADOS ANTONI	CT VILLACASTIN-BULEV	05004	AVILA	03	05	2007	010645569	0307	0307	289,44
0521	07	280351504348	RAMOS CHAMORRO JOSE FRAN	CL QUINTO CENTENARIO	05500	PIEDRAHITA	03	05	2007	010645700	0307	0307	286,55
0521	07	280369127632	CHICO GONZALEZ ROBERTO	CL LA NAVA 94	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	010510577	0207	0207	286,55
0521	07	280369127632	CHICO GONZALEZ ROBERTO	CL LA NAVA 94	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	010646276	0307	0307	286,55
0521	07	280378911700	GUINEA ANDRINO FRANCISCO	CL LA IGLESIA 65	05100	NAVALUENGA	03	05	2007	010646478	0307	0307	254,81
0521	07	280386212261	PEDRAZA SILVESTRE GREGOR	PP SAN ROQUE 23	05003	AVILA	03	05	2007	010646680	0307	0307	286,55
0521	07	280456905457	GONZALEZ GARCIA EMILIANO	CL GENERALISIMO 26	05412	SAN ESTEBAN	03	05	2007	010649613	0207	0207	254,81
0521	07	280456905457	GONZALEZ GARCIA EMILIANO	CL GENERALISIMO 26	05412	SAN ESTEBAN	03	05	2007	010649714	0307	0307	254,81
0521	07	281004239522	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	03	05	2007	010787938	0307	0307	286,55
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL LA LUNA	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2007	010650017	0307	0307	299,52
0521	07	281007735562	RODRIGUEZ PAJARES MARIAN	CL DEL PEZ 10	05292	VEGA DE SANT	03	05	2007	010650219	0307	0307	286,55
0521	07	281037449591	AMADOR ESPINOSA ELADIO	CL PINILLOS 16	05260	CEBREROS	03	05	2007	010650724	0307	0307	286,55
0521	07	281042824102	BOULAHIDIDA --- MHAMED	CL HORNOS CALEROS 46	05003	AVILA	03	05	2007	010651027	0307	0307	286,55
0521	07	281090438570	ALVAREZ BERMEJO PASCUAL	AV JUAN PABLO II 22	05003	AVILA	03	05	2007	010651633	0307	0307	286,55
0521	07	281234714451	ARROYO MU#IZ MARIA ESPER	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	010792685	0307	0307	286,55
0521	07	281239436230	GREGORZ PLACHETKA LESZEK	BA DE LA UNIVERSIDAD	05003	AVILA	03	05	2007	010653249	0307	0307	286,55
0521	07	281276945827	ILIE --- CRISTIAN	CL BILBAO 65	05003	AVILA	03	05	2007	010793190	0207	0207	359,63
0521	07	281276946635	GHILAN --- TOADER	CL BILBAO 65	05003	AVILA	03	05	2007	010653956	0207	0207	359,63
0521	07	350047695446	TORRES HERNANDEZ YOLANDA	CL PARAJE DE LA HERR	05417	GUISANDO	03	05	2007	010654663	0307	0307	299,53
0521	07	401003687937	KARROUCH --- ALLAL	CL TRES TAZAS 4	05001	AVILA	03	05	2007	010655875	0207	0207	359,63
0521	07	401003687937	KARROUCH --- ALLAL	CL TRES TAZAS 4	05001	AVILA	03	05	2007	010655976	0307	0307	359,63
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2007	010656380	0307	0307	286,55
0521	07	450034134224	SANCHEZ DE LAS HERAS MIG	PZ MONJAS AGUSTINAS	05400	ARENAS DE SA	03	05	2007	010656481	0207	0207	286,55
0521	07	450034134224	SANCHEZ DE LAS HERAS MIG	PZ MONJAS AGUSTINAS	05400	ARENAS DE SA	03	05	2007	010656582	0307	0307	286,55
0521	07	460152874933	MARTIN GONZALEZ JOSE MIG	CL EL CERRO 2	05635	NAVARREDONDA	03	05	2007	010657491	0307	0307	359,63

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050011454476	MU#OZ LOPEZ DOMINGO GUZM	AV PELIGROS 1	05211	CISLA	03	05	2007	010582521	0207	0207	91,87
0611	07	050018899228	COLLADO CRESPO FERMIN	CL PORTACHITO 1	05480	CANDELEDA	03	05	2007	010586561	0207	0207	91,87
0611	07	051000260175	JIMENEZ CHAVES GREGORIO	CL DE LOS DESCALZOS	05200	AREVALO	03	05	2007	010587167	0207	0207	91,87
0611	07	051003581720	OSORIO PATI#O JULIO CESA	CL									



1211	10	05101555958	MARTINEZ MONTERO DIEGO M	CL PRINCIPAL 20	05230 NAVAS DEL MA	03	05	2007	010466323	0107	0107	175,74
1211	10	05101565961	SANCHEZ SALCEDO PEDRO AN	CM DEL GANSINO 17	05003 AVILA	03	05	2007	010663555	0207	0207	175,74
1221	07	050013025775	CALDERON PINTO MARIA MAG	TR DE LA SINAGOGA 2	05400 ARENAS DE SA	03	05	2007	010658000	0207	0207	175,74
1221	07	051004856864	DO CARMO DE OLIVEIRA JAN	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005 AVILA	03	05	2007	010658505	0207	0207	175,74
1221	07	051005259921	ZINEB --- ALAMA	CL POCILLO 5	05001 AVILA	03	05	2007	010658707	0107	0107	175,74

DIRECCION PROVINCIAL : 10 CACERES

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07	100047095908	CALERO MARTINEZ MARIA SO	CL CORREDEIRA 6	05480 CANDELEDA	03 10 2007 012232810 0207 0207	91,87

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07	231038196474	MERAH --- MOHAMED	CL TRINIDAD 16	05003 AVILA	03 23 2007 014706970 0207 0207	61,25

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07	211021988618	REBAI --- NOUREDDINE	AV DE LOS DEPORTES 4	05200 AREVALO	03 30 2007 024096820 0207 0207	15,31

DIRECCION PROVINCIAL : 31 NAVARRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07	021010493727	MAKDAD --- MOHAMED	CL LARGA 1	05164 HERNANSANCHO	03 31 2007 012398250 0207 0207	91,87

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07	050018920345	DE LA FLOR BELTRAN EUFEM	CL LA DEHESA 18	05420 SOTILLO DE L	03 45 2007 013392590 0207 0207	91,87

Número 6.545/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):



a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 29 de octubre de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101799872 RUFES LOPEZ DAVID	CL ROMERO 1	05005	AVILA	10	05 2007 010855838	0107 0107	622,13
0111	10	05101799872 RUFES LOPEZ DAVID	CL ROMERO 1	05005	AVILA	10	05 2007 010855939	0107 0107	429,66
0111	10	05101799872 RUFES LOPEZ DAVID	CL ROMERO 1	05005	AVILA	10	05 2007 010856040	0207 0207	1.000,13
0111	10	05101799872 RUFES LOPEZ DAVID	CL ROMERO 1	05005	AVILA	10	05 2007 010856141	0307 0307	966,46
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012416831	1201 1201	405,11
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012416932	0502 0502	405,12
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012417033	0702 0702	405,12
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012417134	0802 0802	405,12
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012417235	0902 1202	1.352,12
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012417336	0902 1202	362,40
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012417437	0902 0902	81,01
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012417639	0801 0801	213,92
0111	10	05101806845 GARCIA DIAZ PORFIRIO	CL DARIO PARDAL DE A	05300	CRESPOS	10	05 2007 012417942	0701 0701	751,28
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	051004709344 AGUADO GALAN LUIS	CL FUENTE DEL PUCHER	05004	AVILA	08	05 2007 012333975	0107 0307	423,73

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 5.981/07

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 31 de Julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



EXPTE: PTO. 50/04 de Plan Parcial "Las Moyas" de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial "Las Moyas" de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 27 de Sepbre de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL "LAS MOYAS" DE ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), (Expte PTO 50/04), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 1.- Emplazamiento.- E: 1/500
- Plano nº 2.- Zonificación.- E: 1/500
- Plano nº 3.- Delimitación de Parcelas.- E: 1/500
- Plano nº 4.- Perfiles de calle.- E: 1/500
- Plano nº 5.- Red de Iluminación Pública.- E: 1/500
- Plano nº 6.- Red de Saneamiento.- E: 1/500
- Plano nº 7.- Red de Abastecimiento de aguas.- E: 1/500
- Plano nº 8.- Red de Baja Tensión.- E: 1/500

Ávila, 27 de Sepbre de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

**03\*UR\*01 PLAN PARCIAL EN LAS MOYAS  
(REFUNDIDO DE TODO EL EXPEDIENTE)**

**Fecha: 21 de mayo del 200**

SITUACIÓN: ZONA LAS MOYAS-RAMACASTAÑAS, ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

TITULAR: Dña. SONIA SÁNCHEZ ISLA

**1 PROLOGO**

La historia completa del expediente PLAN PARCIAL "LAS MOYAS" en Ramacastañas, es la siguiente:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARENAS DE SAN PEDRO

Expediente: PTO 35/00 26 de abril de 2000

Se presento en el Ayuntamiento una propuesta de modificación puntual de las normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro en las que se justificaba y se solicitaba una recalificación de los terrenos de esta finca pasándolos a urbanos, cumpliendo con la Legislación Vigente en ese momento

**02 de agosto de 2000**

Aprobación Inicial por el Ayuntamiento de las Normas "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arenas de San Pedro"

**05 de Octubre de 2000**

Publicación oficial reglamentaria en prensa y Boletines

**02 de Noviembre de 2000**

Informe favorable de la inclusión de los terrenos como Suelo Urbanizable Delimitado por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo

**6 de Noviembre de 2000**

Publicación en Prensa y Boletines del error cometido en la publicación anterior en la que se había confundido SUELO NO URBANIZABLE por suelo URBANIZABLE

**01 Diciembre de 2000**

Escrito de la comisión de Territorial de Urbanismo, donde se informa favorablemente de la inclusión de los terrenos como SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

**24 de junio de 2004**

Aprobación Definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo del expediente: Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Arenas de San Pedro

**PLAN PARCIAL****9 de abril de 2003**

Se presenta ante el Ayuntamiento el Plan Parcial "LAS MOYAS" en Ramacastañas

Que lo remite a la Comisión Territorial de Urbanismo y que le asigna el numero de expediente: PTO.-50/04

**30 de Julio de 2004**

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en sesión de la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar inicialmente el Plan Parcial y Proyecto de Ejecución de Parcelación y Urbanización en la Urbanización "las Moyas" del barrio de Ramacastañas

**30 septiembre de 2004**

Se Informa favorablemente el citado expediente (pto. 50/04) a los efectos del art 52.4 LUCyL Se indica también que se debe aplicar el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero) pues entro en vigor el 2 de marzo de 2004

**27 de Julio de 2005**

Se requiere por los servicios técnicos que se proceda a subsanar los errores detectados Se rectifican y se presentan

**17 noviembre de 2005**

Se vuelve a requerir de otros defectos Se rectifican y se presentan



### 27 de julio de 2006

La Comisión Territorial de Urbanismo acuerda suspender el expediente. Deberá adaptarse a las consideraciones del Informe de la Sección de Conservación y explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento relativo a la AV-925 en el que se fijan 18 metros medidos desde el borde de la calzada de la carretera las alineaciones para cerramiento.

### 01 de agosto de 2006

Se presenta planos en los que se modifica el acceso ajustándose la Informe de carretera y memoria reflejándolo

Con fecha actual y a continuación presentamos un nuevo ejemplar del PLAN PARCIAL TEXTO REFUNDIDO) en el que se ha recogido y señalado todas las modificaciones y requerimientos que se han solicitado por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo

## 1 MEMORIA EMORIA

### 1.1 INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es la redacción del PLAN PARCIAL de la Zona de la MOYAS en Ramacastañas, en Arenas de San Pedro (Ávila) En el año 2000 se solicitó la Modificación Puntual en suelo Urbanizable delimitado al que se le concedió con aprobación inicial de fecha de 2 de agosto de 2000 con aprobación definitiva el día 24 de Junio de 2004

El ayuntamiento remitió ejemplar de Proyecto de Plan Parcial "Las Moyas" con el fin de que la Junta de C y L emita informe según LUCYL

La comisión Territorial de Urbanismo acordó INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente del Plan Parcial "Las Moyas" de las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro a los efectos del art. 52.4 LUCyL. Indicando las modificaciones que debe adaptarse al nuevo Reglamento

Es por tanto objeto de este proyecto la adaptación de las consideraciones emitidas por el Jefe de la Sección de Urbanismo para asustarlo al reglamento (Decreto 22/2004 de 29 de enero)

### 1.2 MARCO LEGAL

La presente modificación del Plan General se redacta según lo dispuesto en la Ley 51/1999 y al Reglamento (Decreto 22/2004 de 29 de Enero).

### 1.3 MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Con la actual modificación del Plan General se pretende generar el suelo necesario para dar cabida a una actuación con diferentes usos en los que predominan los equipamientos dotacionales junto a usos residenciales generando así un elemento dinamizador de la vida social y económica de RAMACASTAÑAS, y que en la actualidad no sería posible por no disponer del suelo clasificado necesario para materializar tal actuación concibiéndola como un conjunto homogéneo.

## 2 INFORMACIÓN URBANÍSTICA

### 2.1 SITUACIÓN, LÍMITES Y SUPERFICIE

Los terrenos sobre los que se ha realizado la Modificación puntual y sobre el que hemos desarrollado el Plan parcial se encuentran situados al sur-este del municipio de Arenas de San Pedro. Concretamente en el termino de la pedanía de Ramacastañas

Los límites de la actuación son los siguientes:

Al Norte en una línea aproximada de 190 m. que la separa de finca de la misma propiedad



Al Sur con la barriada de Las Moyas-Corteceros dentro del casco urbano de Ramacastañas

Al este, con finca de la misma propiedad

Al Oeste esta flanqueada con la Carretera Autonómica AV 925

La superficie de los terrenos es de 30.458,50 m<sup>2</sup>. aproximadamente (3,04 Ha)

## 2.2 CARACTERÍSTICAS DE LÓS TERRENOS.

A falta de una cartografía existente precisa, se ha realizado un levantamiento topográfico que revela unos terrenos con una pendiente fuerte, superior al 10% en sentido norte-sur, la cota mas baja se encuentra en el extremo Sur junto a la confluencia con la Urbanización Las Moyas 1

Geológicamente los terrenos está constituidos por formaciones magmáticas, fundamentalmente granitos, sobre los que se asientan suelos de tierras pardas húmedas de escasa profundidad, por lo que presentan características idóneas para su desarrollo urbanístico

La vegetación predominante es la de bosque bajo con algunos árboles aislados que se sitúan en la zona oeste.

## 2.3 USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Actualmente el uso de los terrenos es el propio de su carácter agropecuario, en el que apenas se materializa tal uso. Se encuentra desprovistos de edificación

Sobre los terrenos discurren dos líneas eléctricas. Existe también, en la zona más próxima al actual terreno urbano un transformador eléctrico

## ACCESOS.

El acceso se realizara por la carretera autonómica 925 en su tramo RamacastañasArenas de San Pedro (Ávila), que esta reflejado en las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro y anejos a través de la calle Las Moyas y según se refleja en el Plano: Situación y Accesos a la Urbanización visado en agosto de 2006 Consecuencia del Informe de carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Exp. 437/2005) de fecha 22 de diciembre de 2005

## ALINEACIONES PARA EDIFICACIÓN Y CERRAMIENTO

En el mismo plano se ha situado la Línea de Edificación y Cerramiento a una distancia mínima de 18,00 m. del borde de la calzada de la carretera (Línea Blanca de borde

## ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

El abastecimiento de agua está garantizado desde una red municipal general que atraviesa la finca. Los cálculos se han realizado para una previsión de 200 litros por habitante y día

Se prevé una red separativa de saneamiento, en la que la conducción de aguas residuales del sector puede realizarse aprovechando la pendiente favorable hasta la estación depuradora de aguas residuales.

La red de saneamiento de aguas pluviales, preverá su reutilización para el riego de las zonas verde y deportivas de la urbanización.

Se adjunta Certificado Municipal que justifica la suficiencia de recursos hídricos y adecuación de las instalaciones a la red de abastecimiento publico.

Igualmente presentamos un Certificado Municipal indicando que el enganche a la red municipal de saneamiento se ajusta a las determinaciones municipales.

## 2.4 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

El propietario único de los terrenos es Dña. Sonia Sánchez Isla, con domicilio en la calle Arganda n°.- 38. 7ºE de Madrid y con N.I.F. 4.179.156-J



### 3 ORDENACIÓN PROPUESTA

#### 3.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

La ordenación se basa en estructurar tres usos del suelo, una primera categoría de espacios dotacionales y de equipamiento públicos, y en la que se integran usos residenciales, una segunda categoría de vivienda aislada, adosada y en hilera, Ubicando las viviendas adosadas en el perímetro y en el centro las viviendas aisladas envuelto todo ello con las zonas de equipamiento y de espacios libres

La ordenación de los espacios libres de uso publico responde a la idea de compatibilizar zonas grandes con otras mas fragmentadas y repartidas que se sitúen próximas a las viviendas para mejorar así la accesibilidad de las mismas, a la vez que esponjan el tejido urbano.

La ordenanza que se quiere aplicar es la Ordenanza II-Ensanche (correspondiente a los núcleos anejos- Ramacastañas-) de Las Normas Subsidiarias del Arenas de San Pedro La ordenanza que se quiere aplicar es la Ordenanza II-Ensanche (correspondiente a los núcleos anejos- Ramacastañas-) de Las Normas Subsidiarias del Arenas de San Pedro, Zona a la que se ha adaptado reduciendo su edificabilidad para obtener el aprovechamiento que indica el Reglamento de Urbanismo. Esta ordenanza se aplicara en las zonas de Uso Residencial. El resto de zonas será de aplicación la Ordenanza 12 y 13 de las Normas subsidiarias de Arenas de San Pedro.

El numero de viviendas que pueden construirse será, de acuerdo con el Reglamento, Artículo 122.2 de RUCyL entre 20 y 30 vivienda por hectárea, es decir un total de 60 a 90 viviendas, planteando 74 en el Plan que presentamos.

## **ORDENANZA ACTUALMENTE VIGENTE EN LAS ZONAS COLINDANTES ENSANCHE EN EL NÚCLEO DE RAMACASTAÑAS**

<b>GESTION</b>	LICENCIA MUNICIPAL DIRECTA LICENCIA CONDICIONADA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACION	
<b>TIPOLOGIA</b>	EN HILERA ADOSADA PAREADA	
<b>USO CARACTERÍSTICO</b>	VIVIENDA EN CATEGORÍA 1ª	
<b>CONDICIONES DE LA PARCELA</b>	SUPERFICIE MINIMA FACHADA MINIMA EN EL INTERIOR	350,00 m2. 15 m. inscribible circulo de 15 m.
<b>SUPERFICIE EDIFICABLE</b>	OCUPACIÓN MÁXIMA RETANQUEOS A FACHADA RETANQUEOS A FONDO RETANQUEO A LATERALES	Superficie solar x 0,70 3,00 m. 3,00 m. 3,00 m.
<b>CONDICIONES DE VOLUMEN</b>	NUMERO DE PLANTAS ALTURA SEMISÓTANOS ENTREPALNTAS DESVANES	DOS 6,50 M. PERMITIDOS PROHIBIDOS PERMITIDOS
<b>EDIFICABILIDAD</b>		1.40 M2/M2



**ORDENANZA 12**  
**EQUIPACIONES**

<b>GESTION</b>	LICENCIA MUNICIPAL DIRECTA LICENCIA CONDICIONADA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACION	
<b>TIPOLOGIA</b>	SE ADMITEN TODAS LAS TIPOLOGIAS	
<b>USO CARACTERÍSTICO</b>		
<b>USO PERMITIDOS</b>	ASISTENCIAL-DEPORTE-DOCENTE- ESPECTACULOS-GARAJE-OFICINA- RELIGIOSO-SALAS DE REUNION-SANITARIO- VIVIENDA (COMO DEPENDENCIA AUXILIAR)	
<b>CONDICIONES DE LA PARCELA</b>	SUPERFICIE MINIMA FACHADA MINIMA EN EL INTERIOR	EXISTENTES EXISTENTES EXISTENTES
<b>SUPERFICIE EDIFICABLE</b>	Se aplicaran las condiciones de la ordenanza que permita un mayor aprovechamiento de entre las que afecten a los solares colindantes	
<b>CONDICIONES DE VOLUMEN</b>	NUMERO DE PLANTAS ALTURA SEMISÓTANOS ENTREPALNTAS DESVANES	TRES 10.50 M. PERMITIDOS PROHIBIDOS PERMITIDOS
<b>EDIFICABILIDAD</b>	Se aplicaran las condiciones de la ordenanza que permita un mayor aprovechamiento de entre las que afecten a los solares colindantes	1.40 M2/M2

**ORDENANZA 13**

**ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES**

<b>GESTION</b>	LICENCIA MUNICIPAL DIRECTA LICENCIA CONDICIONADA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACION	
<b>TIPOLOGIA</b>	AISLADA	
<b>USO CARACTERÍSTICO</b>	DEPORTIVO	
<b>USO PERMITIDOS</b>	ASISTENCIAL-en categoría 1ª COMERCIAL en categoría 1ª DEPORTIVO ESPECTÁCULOS y recreativos en categoría 4ª	
<b>CONDICIONES DE LA PARCELA</b>	SUPERFICIE MINIMA FACHADA MINIMA EN EL INTERIOR	----- ----- -----
<b>SUPERFICIE EDIFICABLE</b>	OCUPACIÓN MÁXIMA En Dotaciones	S. DEL PARQUE X 0.05 S. DEL PARQUE X 0.04
<b>CONDICIONES DE VOLUMEN</b>	NUMERO DE PLANTAS ALTURA SEMISÓTANOS ENTREPALNTAS DESVANES PENDIENTE DE CUBIERTA	UNA 3.50 M. PERMITIDOS PROHIBIDOS PROHIBIDOS -----
<b>EDIFICABILIDAD</b>	Se aplicaran las condiciones de la ordenanza que permita un mayor aprovechamiento de entre las que afecten a los solares colindantes	0.2 M2/M2



**CUADRO DE LA ORDENANZA PARA VIVIENDAS DE V.P.O.**

**GESTION**

LICENCIA MUNICIPAL DIRECTA  
LICENCIA CONDICIONADA APROBACIÓN DEL  
PROYECTO DE ACTUACION

**TIPOLOGIA**

EN HILERA  
ADOSADAS

**USO CARACTERISTICO**

VIVIENDA EN CATEGORIA 3º

**USOS PERMITIDOS**

GARAJE APARCAMIENTO EN CATEGORIAS 1 Y 2  
VIVIENDAS EN CATEGORIA 1º, 2º Y 4º

**CONDICIONES DE LA PARCELA**

12,00 ENTRE MEDIANERIA

**FACHADA MINIMA**

6,00 M.

**SUPERFICIE EDIFICABLE**

80% SOLAR

**CONDICIONES DE VOLUMEN**

	MAXIMA	MINIMA
Nº DE PLANTAS	2	1
ALTURA	6.5	
SEMISOTANO	PERMITIDO	
ENTREPLANTAS	NO PERMITIDO	
DESVANES	PERMITIDO	
PENDIENTE CUBIERTA	40%	
EDIFICABILIDAD	1.5559	



**CUADRO DE LA ORDENANZA PARA VIVIENDAS EN A2-1**

**GESTION**

LICENCIA MUNICIPAL DIRECTA  
LICENCIA CONDICIONADA APROBACIÓN DEL  
PROYECTO DE ACTUACIÓN

**TIPOLOGIA**

EN HILERA
ADOSADAS

**USO CARACTERISTICO**

VIVIENDA EN CATEGORIA 3º
--------------------------

**USOS PERMITIDOS**

GARAJE APARCAMIENTO EN CATEGORIAS 1 Y 2
VIVIENDAS EN CATEGORIA 1º, 2º Y 4º

**CONDICIONES DE LA PARCELA**

12,00 ENTRE MEDIANERIA
------------------------

**FACHADA MINIMA**

6,00 M.
---------

**SUPERFICIE EDIFICABLE**

80% SOLAR
-----------

**CONDICIONES DE VOLUMEN**

Nº DE PLANTAS  
 ALTURA  
 SEMISOTANO  
 ENTREPLANTAS  
 DESVANES  
 PENDIENTE CUBIERTA  
 EDIFICABILIDAD

MAXIMA	MINIMA
2	1
6.5	
PERMITIDO	
NO PERMITIDO	
PERMITIDO	
40%	
0.4396	



**CUADRO DE LA ORDENANZA PARA VIVIENDAS A2-2, A1-3 A2-3**

**GESTION**

LICENCIA MUNICIPAL DIRECTA  
LICENCIA CONDICIONADA APROBACIÓN DEL  
PROYECTO DE ACTUACIÓN

**TIPOLOGIA**

EN HILERA  
ADOSADAS

**USO CARACTERISTICO**

VIVIENDA EN CATEGORIA 3º

**USOS PERMITIDOS**

GARAJE APARCAMIENTO EN CATEGORIAS 1 Y 2  
VIVIENDAS EN CATEGORIA 1º, 2º Y 4º

**CONDICIONES DE LA PARCELA**

12,00 ENTRE MEDIANERIA

**FACHADA MINIMA**

6,00 M.

**SUPERFICIE EDIFICABLE**

80% SOLAR

**CONDICIONES DE VOLUMEN**

Nº DE PLANTAS

ALTURA

SEMISOTANO

ENTREPLANTAS

DESVANES

PENDIENTE CUBIERTA

EDIFICABILIDAD

MAXIMA	MINIMA
2	1
6.5	
PERMITIDO	
NO PERMITIDO	
PERMITIDO	
40%	
0.50	



**CUADRO DE LA ORDENANZA PARA VIVIENDAS A2-4—CESION  
AYUNTAMIENTO**

**GESTION**

LICENCIA MUNICIPAL DIRECTA  
LICENCIA CONDICIONADA APROBACIÓN DEL  
PROYECTO DE ACTUACIÓN

**TIPOLOGIA**

EN HILERA  
ADOSADAS

**USO CARACTERISTICO**

VIVIENDA EN CATEGORIA 3º

**USOS PERMITIDOS**

GARAJE APARCAMIENTO EN CATEGORIAS 1 Y 2  
VIVIENDAS EN CATEGORIA 1º, 2º Y 4º

**CONDICIONES DE LA PARCELA**

12,00 ENTRE MEDIANERIA

**FACHADA MINIMA**

6,00 M.

**SUPERFICIE EDIFICABLE**

80% SOLAR

**CONDICIONES DE VOLUMEN**

Nº DE PLANTAS

ALTURA

SEMISÓTANO

ENTREPLANTAS

DESVANES

PENDIENTE CUBIERTA

EDIFICABILIDAD

MAXIMA	MINIMA
2	1
6.5	
PERMITIDO	
NO PERMITIDO	
PERMITIDO	
40%	
1.22	



## RESUMEN TOTAL DE SUPERFICIE DE PARCELAS Y EDIFICABILIDAD

TIPO	S. PARCELA	S. CONSTRUIBLE	TIPO	S. PARCELA	S. CONSTRUIBLE	TIPO	S. PARCELA	S. CONSTRUIBLE
<b>A2-1</b>			<b>A2-2</b>			<b>A2-3</b>		
1	487.51	214.50		476.28	238.14	1	604.37	302.19
2	351.05	154.46		388.00	194.00	2	594.51	297.26
3	353.71	155.63		388.00	194.00	3	529.96	264.98
4	359.32	158.10		387.81	193.91	4	430.61	215.31
5	509.07	223.99		456.17	228.09			
6	511.08	224.88		354.45	177.23			
7	493.73	217.24		397.70	198.85			
8	423.34	186.27		397.70	198.85			
9	456.79	200.99		397.63	198.82			
10	391.84	172.41						
11	374.56	164.81						
12	351.05	154.46						
13	351.05	154.46						
14	473.66	208.41						
	<b>5887.76</b>	<b>2590.61</b>		<b>3643.74</b>	<b>1821.87</b>		<b>2159.45</b>	<b>1079.73</b>

TIPO	S. PARCELA	S. CONSTRUIBLE	TIPO	S. PARCELA	S. CONSTRUIBLE	TIPO	S. PARCELA	S. CONSTRUIBLE
<b>A1-3</b>			<b>A2-4</b>			<b>VPO</b>		
	661.59	330.80		1002.54	1223.10		2349.10	3652.38
	524.73	262.37						
	484.00	242.00						
	484.00	242.00						
	484.00	242.00						
	484.57	242.29						
	507.73	253.87						
	<b>3630.62</b>	<b>1815.31</b>		<b>1002.54</b>	<b>1223.10</b>		<b>2349.10</b>	<b>3652.38</b>



## RESUMEN GENERAL DEL SECTOR Y DE EDIFICABILIDADES POR TIPOLOGIAS

SUPERFICIE DEL SECTOR			<b>30458.50</b>
EDIFICABILIDAD MAXIMA			<b>12183.20</b>
SUELO PARA QUIPAMIENTOS			<b>2436.00</b>
SUELO ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO			<b>2436.00</b>
SUELO PARA V.P.O.			<b>2349.10</b>
Nº MAXIMO DE VIVIENDAS			<b>90</b>
Nº MINIMO DE VIVIENDAS			<b>60</b>
Nº PLAZAS DE APARCAMIENTO			<b>121.00</b>
Nº PLAZAS PARA MINUSVALIAS			<b>4.00</b>

	S. SUELO	EDIFICABILIDAD	S. EDIFICBLE
CESION AYUNTAMIENTO-A2-4	1002.54	1.22	1223.10
A2-1	5887.76	0.4396	2588.26
A2-2	3643.74	0.50	1821.87
A2-3	2159.45	0.50	1079.73
A1-3	3630.62	0.50	1815.31
V.P.O.	2349.10	1.5559	3654.96
EQUIPAMIENTO	2436.64	1.40	3411.30
ESPACIOS LIBRES	2436.64	0.20	487.33
TRENAFORMADOE	180.91	1.40	253.27
VIALES	6731.35		0.00
	<b>30458.50</b>		<b>12183.20</b>



### 3.2 DETERMINACIONES DE LA ORDENACION DETALLADA DE LA MODIFICACION PUNTUAL. APROVECHAMIENTO URBANISTICO Y SUPERFICIES

**Superficie del sector** **30458.5 m2**

Uso	NOMENC LATURA	Ud.	Sup. unitaria	Superficie
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA</b>				<b>30.458,50</b> m2.
RESERVA PARA EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	<b>A3</b>			<b>2436.64</b> m2.
ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	<b>A4</b>			<b>2436.64</b> m2.
ZONA PRIVADA ALOJAMIENTO TRANSFORMADOR	<b>A5</b>			<b>180,91</b> m2.
VIALES Y DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS	<b>VIALES</b>			<b>6731.35</b> m2.
RESERVA PROTECCIÓN FICIAL	<b>V.P.O.</b>	<b>27</b>		<b>2349.10</b> m2.
RESERVA 10% A.M.				<b>1002.54</b> m2.
Aprovechamiento medio máximo del sector				<b>0.40</b>
Aprovechamiento máximo				<b>12183.20</b> m2
Aparcamientos				<b>121 plazas</b>
CESION AYUNTAMIENTO A2-4	<b>A2-4</b>	<b>6</b>		<b>1002.54</b> m2
VIVIENDAS ADOSADAS O EN HILERA	<b>A1-3</b>	<b>14</b>		<b>3630.62</b> m2.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS	<b>A2-1</b>	<b>14</b>		<b>5887.76</b> m2.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS	<b>A2-2</b>	<b>9</b>		<b>3643.74</b> m2.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS	<b>A2-3</b>	<b>4</b>		<b>2159.45</b> m2.
Total aprovechamiento lucrativo		<b>74</b>		<b>12183.20</b> m2

### 3.3 ZONIFICACION

La calificación pormenorizada es la siguiente:

Uso	Ordenanza	Unidades	Superficie unitaria	Superficie total
Vivienda V.P.O.		27		2349.10 m2
Vivienda adosadas o en hilera		14		3630.62 m2
CESION AYUNTAMIENTO		6		1002.54 m2
VIVIENDAS UNIFAMILIARES		27		11690.75 m2
		<b>74</b>		
<b>Reservas de suelo según art. 42.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León</b>				
Espacios libres de uso público	LUP	20 m2 / 100 m2 construibles		2436 m2
Suelo para equipamientos		20 m2 / 100 m2 construibles		2436 m2
Aparcamientos públicos		50% s/ 2 plazas / 100m2 construibles		121 plazas
<b>Reservas efectuadas en la ordenación</b>				
Espacios libres de uso público	LUP			<b>2436</b> m2
Suelo para equipamientos	DOT Y EQ			2436 m2
		Plazas en red viaria (línea)		121 plazas



### 3.4 ETAPAS

A efectos de su gestión el sector constituye una única , unidad de actuación, desarrollándose en una sola etapa.

### 3.5 SISTEMA DE ACTUACIÓN

Dado que existe un único propietario, el Sistema de actuación será el de Concierto, de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

### 3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### INTRODUCCIÓN

La valoración de costos de urbanización, solamente podrá realizarse de forma estimativa; a la variación de los precios de mercado, se añade la falta de determinación de las obras a ejecutar, en cuanto a medición, calidad de materiales v posibles variaciones que se definirán en el posterior proyecto de urbanización.

#### ESTRUCTURA DE COSTOS

Con base en Art. 55 del Reglamento de planeamiento, se estima una evaluación económica del total de la urbanización según las obras y servicios a ejecutar.. De acuerdo con los trazados y esquemas previstos en el presente Plan Parcial, los costos aproximados que se estiman para la implantación de los servicios y la ejecución de las obras de urbanización contenidas en los mismos, son los siguientes:

CAPITULO	IMPORTE	% s/total
1 MOVIMIENTO DE TIERRAS	21528.97	13.62
2 SANEAMIENTO	29002.81	23.32
3 HORMIGONES	63250.88	17.23
4 PAVIMENTACIÓN	11496.25	13.5
5 RED DE ELECTRICIDAD	54062.58	17.93
6 RED DE AGUA	45984.99	6.65
7 VARIOS	4598.50	3.48
TOTAL	229924.98	100

Se prevé, por consiguiente, una inversión para la ejecución material total de las obras de urbanización y servicios de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO EUROS.

El coste unitario bruto de las obras de urbanización calculado sobre el área total de planeamiento, es de 7,55 EUROS/m<sup>2</sup>.

#### FINANCIACIÓN

La financiación de las obras de urbanización que se prevén, está asumida por el propietario de los terrenos, SONIA SÁNCHEZ ISLA.

Se ha establecido para las viviendas de Protección Oficial un coeficiente de ponderación de 0,85, como consecuencia del tipo de vivienda que se quiere realizar. El resto de las viviendas se aplicara el coeficiente 1

En el siguiente cuadro se establece las superficies total edificables y que suman las 12.183,20. permitidas al aplicar un aprovechamiento máximo de 0,40 en todo el sector



TIPO	COEFICIENTE PONDERACION	SUPERFICIE	SUPERFICIE PONDERADA	EDIFICABILIDAD <sup>7</sup>	SUPERFICIE MÁXIMA CONSTRUIDA
RESIDENCIAL DE VPO	1.00	2349.10	2349.10	1.5559	<b>3654.96</b>
CESION AYUNTAMIENTO	1.00	1002,54	1002.54	1.2200	<b>1223.10</b>
VIVIENDA ADOSADAS O EN HILERA A1-3	1.00	3630.62	3630.62	0.5000	<b>1815.31</b>
VIVIENDA AISLADAS UNIFAMILIARES A2-1	1.00	5887.76	5887.56	0.4396	<b>2588.26</b>
VIVIENDA AISLADAS UNIFAMILIARES A2-2	1.00	3643.74	3643.74	0.5000	<b>1821.87</b>
VIVIENDA AISLADAS UNIFAMILIARES A2-3	1.00	2159.45	2159.45	0.5000	<b>1079.73</b>
TOTAL		18673.21	18673.21		<b>12183.20</b>

#### 4 DESCRIPCIÓN DE LA RED VIARIA E INFRAESTRUCTURAS

##### 4.1 VIARIO

El viario establece seis categorías de calles distintas en función de su anchura, las cuales se detallan en los planos 6.1 y 6.2.

El criterio parte de establecer un eje fundamental con una calle de dos carriles en cada sentido de circulación con aparcamientos en hilera y aceras de metro y medio con un ancho total de 13 metros, el resto del viario se va jerarquizando en calles de menor ancho hasta los viales del centro que tienen un carácter de acceso a las parcelas individuales con un ancho total de 9,00 m. con calzadas de 6 metros de ancho y aceras en el mismo nivel de metro y medio metros.

TIPO	ANCHO TOTAL	ACERAS	APARCAMIENTO	CALZADA
1	13 metros	1,5x1,5m.	Hilera 2 x 5 m.	2 carriles de 3 m.
2	11 metros	1,5x1,5m.	Hilera 2 x 5 m. en una banda	2 carriles de 3 m.
3	9 metros	1,5x1,5m.		2 carriles de 3 m.

Las calzadas se realizarán preferentemente mediante firme flexible, utilizándose firme rígido en los cruces.

Las características constructivas de los viales serán tales que soporten un tráfico mínimo por cada 1000 m<sup>2</sup> de superficie de parcela de 15 turismos/día.

Los bordillos serán de hormigón asentados sobre losa de hormigón H-175 de 20 cm de espesor y con unas dimensiones mínimas de 28 x 17 cm, con una tabica de 12 cm. Será obligada la utilización de bordillos en los accesos a parcelas. La disposición de los bordillos será tal que en los cruces peatonales la altura máxima a salvar será de tres cm.

Las aceras tendrán un ancho mínimo de 150 cm. para cumplir con las Normativas sobre accesibilidad y dispondrán de los correspondientes badenes que permitan el uso de Minusválidos al cruzar las entradas de vehículos y los cruces de calzada

La accesibilidad cumplirá en lo relativo a lo dispuesto en el Capítulo II-Título II-BARRERAS URBANÍSTICAS-sobre pendientes máximas etc. Las pendiente de todos los tramos es inferior al 6% siendo del 5,42% y del 6% en las calles mas pendientes e inferior en el resto. Se adjunta en los planos secciones longitudinales que confirman las pendientes indicadas.

Los itinerarios peatonales estarán a lo dispuesto en la Ley 3/1998, de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Decreto 217/2001, de 30 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Los aparcamiento reglamentarios que se van a realizar son de 121 ubicados en las calles con disposición en hilera a dos metros de ancho y cinco de largo y en batería previéndose la reserva de plazas específicas para minusvalidez en la proporción que indica el Decreto 217/01. De las 121 plazas se reservaran cuatro para minusválidos con



las dimensiones y área de acercamiento exigido por el Reglamento,  $(2,2 \times 4,50 + \text{área de acercamiento})$ . Estas cuatro plazas son consecuencia del artículo 5 del Capítulo 1, que indica una plaza por cada cuarenta o fracción

#### 4.2 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Se prevé una red mallada

Las conducciones serán como mínimo de polietileno reticulado de baja densidad para una presión de 10 atm.

La red se dispondrá siempre por encima del saneamiento, las distancias entre conducciones cumplirán las condiciones establecidas en el siguiente cuadro:

Instalaciones	Separación horizontal	Separación vertical
Alcantarillado	60 cm	50 cm
Gas	50 cm	50 cm
Electricidad-alta	30 cm	20 cm
Electricidad-baja	20 cm	20 cm
Telefonía	20 cm	20 cm

La red dispondrá de una válvula de desagüe en el punto mas bajo.

Se dispondrán tomas de riego para viales y zonas verdes, a razón de una unidad por cada 300 m<sup>2</sup> de zona verde y una unidad por cada 300 metros lineales de viales

La presión estática oscilará entre unos valores de 25 y 60 m.c.a.

En el cálculo de la red deberá tenerse en cuenta una dotación mínima de 1.5 l./sg.Ha.

Se dispondrán hidrantes contra incendios en la red de abastecimiento , en cuantía de la menos una unidad por cada 7000 m<sup>2</sup> de superficie de parcelas.

#### 4.3 RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

La red de saneamiento será preferentemente separativa, es decir las aguas residuales y las pluviales evacuarán por conducciones separadas.

La pendiente mínima admisible será del 0,5% en ramales transversales a la pendiente del terreno y del 1 % en ramales longitudinales respecto a la misma y la máxima será aquella en que las aguas no superen una velocidad de 3m/sg.

La profundidad mínima de la red sede 150 cm. medidos sobre el pavimento en cada punto.

En el inicio de cada ramal de aguas residuales, se dispondrán cámaras de descarga con una capacidad mínima de 600 litros y una frecuencia mínima de descarga de una diaria.

Las conducciones tendrán como mínimo las siguientes características siguientes:

Diámetro: 200 mm.

Material: Hormigón Vibropresado

Los pozos de registro se situarán cada 75 m, como máximo, los cuales serán visitables para limpieza de la red.

La red de aguas pluviales se calculará para precipitación máxima en un hora, en un periodo de retorno de 10 años y con una probabilidad del 90%,

La red de aguas residuales se calculará para las siguientes dotaciones Los imbornales se situarán a una distancia mínima de 50 m. entre ellos.

En el final de la red se instalará un sistema previo de depuración consistente en un separador de grasas.

La red se dispondrá siempre por encima del saneamiento, las distancias entre conducciones cumplirán las condiciones establecidas en el siguiente cuadro:

Instalaciones	Separación Horizontal	Separación Vertical
Alcantarillado	60 cm	50 cm



Gas	50 cm	50 cm
Electricidad-alta	30 cm	20 cm
Electricidad-baja	20 cm	20 cm
Telefonía	20 cm	20 cm

#### 4.4 RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Está previsto un suministro de energía eléctrica de alta tensión hasta los transformadores a instalar en el polígono. En toda la superficie del polígono las instalaciones de energía eléctrica serán subterráneas, al igual que el resto de los servicios. Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en los reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión.

Se prevé la instalación de tres centros de transformación, en esquema ramificado anillo y de los que partirán los ramales que abastecerán a cada parcela.

Se colocaran cajas generales de protección a razón de una unidad por cada dos parcelas, como mínimo.

El cálculo de las instalaciones, deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Consumo medio ponderado de 35 W/m<sup>2</sup> de edificación.
- Coeficiente de simultaneidad a aplicar: 0,70
- La red de alta tensión será subterránea y se realizara con conductores de aluminio
- La red de baja tensión será subterránea y se realizara con conductores de aluminio

La alimentación de todas y cada una de las parcelas será en baja tensión, la cual se realizará desde los centros de transformación, no obstante para aquellos usuarios que demanden potencias superiores a 100 Kw, la acometida se realizará en media tensión. En las obras de urbanización se instalarán canalizaciones para media tensión que permitan mayor facilidad en la instalación.

La profundidad mínima de enterramiento de las conducciones de media y alta tensión será de 95 cm. y de 75 cm en baja tensión. Ambas redes estarán entubadas en canalizaciones dispuestas al efecto.

Las conducciones de electricidad se separarán de los conductos del resto de instalaciones según unas distancias mínimas que vienen recogidos en la siguiente tabla, estratificándose en vertical y colocando en la cota superior telefonía, electrificación, alumbrado, gas, abastecimiento de agua y alcantarillado.

Instalaciones	Separación Horizontal (cm)	Separación Vertical (cm)
Alcantarillado	60	50
Gas	50	20
Electricidad-alta	30	20
Alumbrado	20	20
Telefonía	20	20

#### 4.5 RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

La red de alumbrado público se realizará con conducciones subterráneas, entubadas en canalización, con conductores de cobre con aislamiento de 1000V.

Las luminarias serán cerradas con grado de estanqueidad entre IP33 a IP55, y grado de seguridad eléctrica y su disposición será tal que cumpla las siguientes prescripciones en cuanto a nivel de iluminación:

Situación	Nivel de iluminación	Factor de uniformidad
Entrada	50 Lux	0.7
Cruces	20	0.7
Calles	10	0,5



Las conducciones de alumbrado se separarán de los conductos del resto de instalaciones según unas distancias mínimas que vienen recogidos en la siguiente tabla, estratificándose en vertical y colocando en la cota superior telefonía, electrificación, alumbrado, gas, abastecimiento de agua y alcantarillado.

Instalaciones	Separación Horizontal (cm)	Separación Vertical (cm)
Alcantarillado	60	50
Gas	50	20
Electricidad-alta	30	20
Electricidad-baja	20	20
Telefonía	20	20

4.6 RED DE TELEFONÍA

Se dispondrá de una acometida de teléfono a cada una de las parcelas.

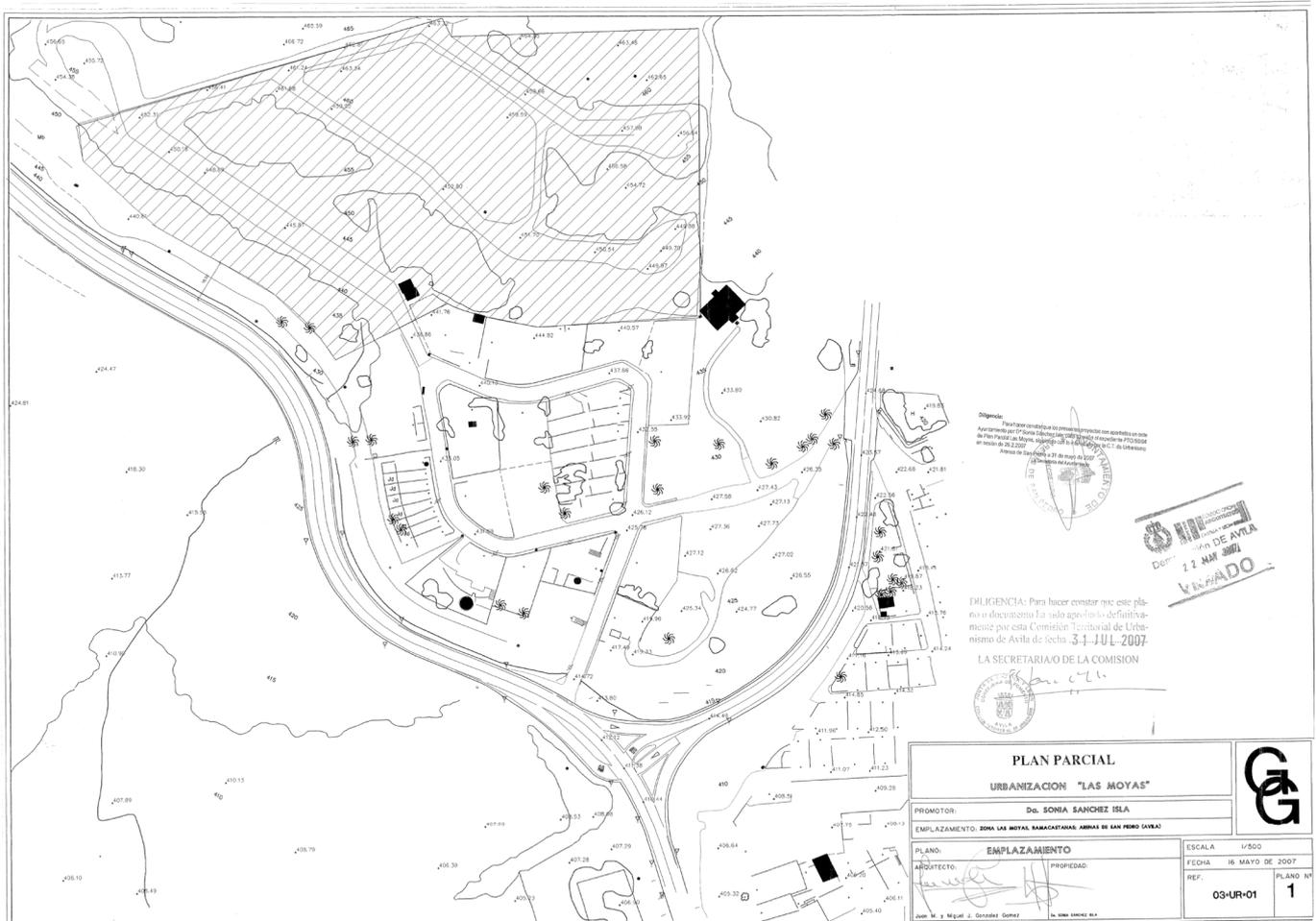
La instalación transcurrirá generalmente por las aceras o zonas comunes, entubadas en canalizaciones enterradas, con las correspondientes arquetas tipo.

En Madrid a 21 de Mayo de 2007

Firmado: Juan M. González Gómez-Arquitecto-

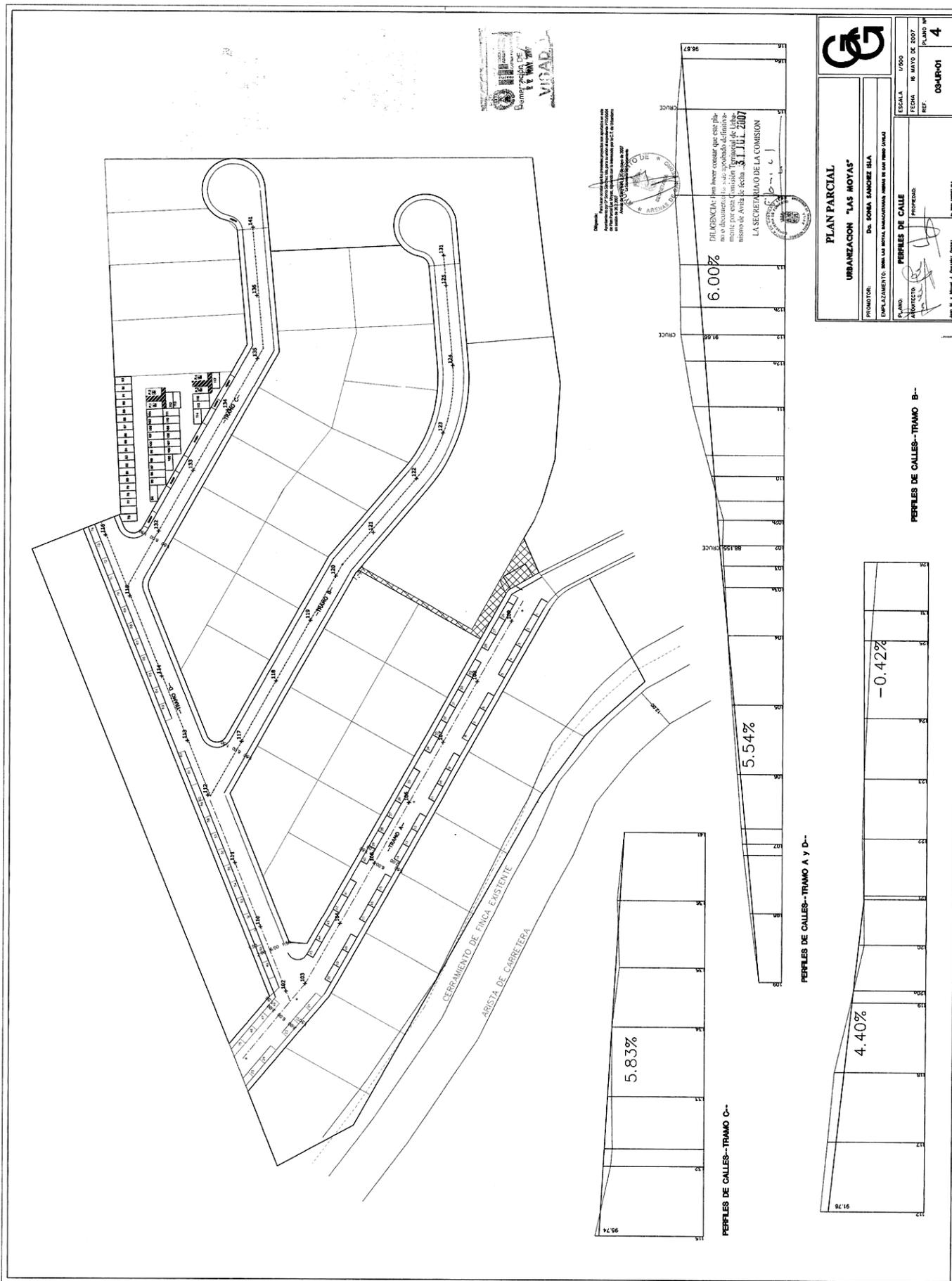
Firmado: Miguel J. Gonzalez Gómez-Arquitecto

Firmado: Dña. Sonia Sánchez Isla









Atención: Para la ejecución de las obras previstas en este proyecto de urbanización, el interesado deberá solicitar el oportuno consentimiento de la Administración Local competente en materia de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 18/2003, de 26 de noviembre, de Urbanismo, y en el artículo 17.1 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Urbanismo.



6.00%	CRUCE	29.96	30.00	30.04	30.08	30.12	30.16	30.20	30.24	30.28	30.32	30.36	30.40	30.44	30.48	30.52	30.56	30.60	30.64	30.68	30.72	30.76	30.80	30.84	30.88	30.92	30.96
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

ORDENANZA: Para tener constancia que este plan no se eleva a documento de la Administración Local, sino que es un documento de trámite administrativo, se ha aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha: **31 JUL 2007**

LA SECRETARÍA DE LA COMISION



**GG**

**PLAN PARCIAL**  
**URBANIZACION "LAS MOYAS"**

PROMOTOR: Dña. SONIA GARCERAN SÁLA  
EMPLAZAMIENTO: BARRIO LAS MOYAS, ANEXOS A LAS FINCAS 0004

PLANO: PERFILES DE CALLE  
PROYECTADO: [Firma]

ESCALA: 1/500  
FECHA: 16 MAYO DE 2007  
REF.: 034R-01  
PLANO Nº: 4

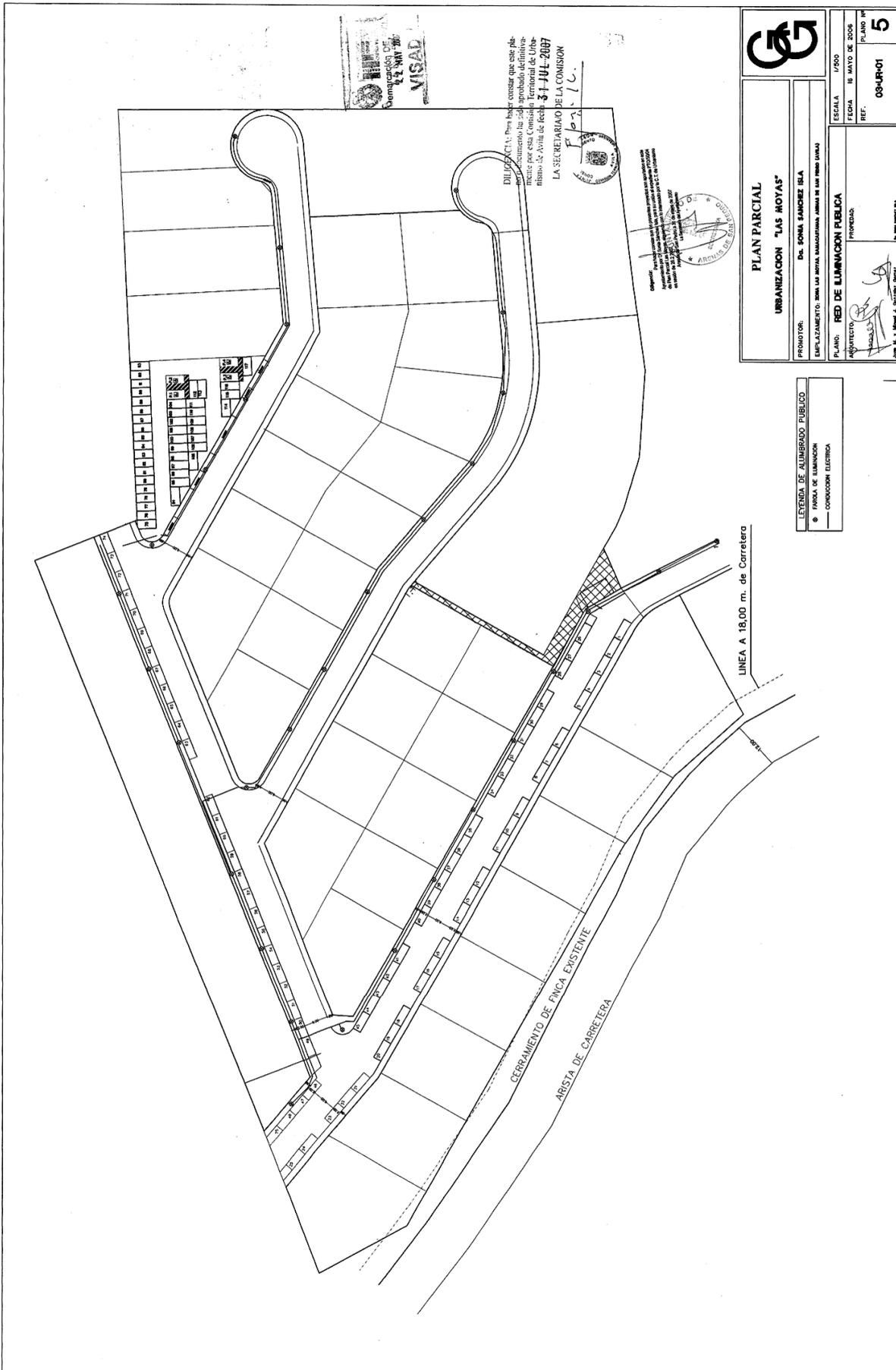
Auto. N.º J. Miguel J. García, Director

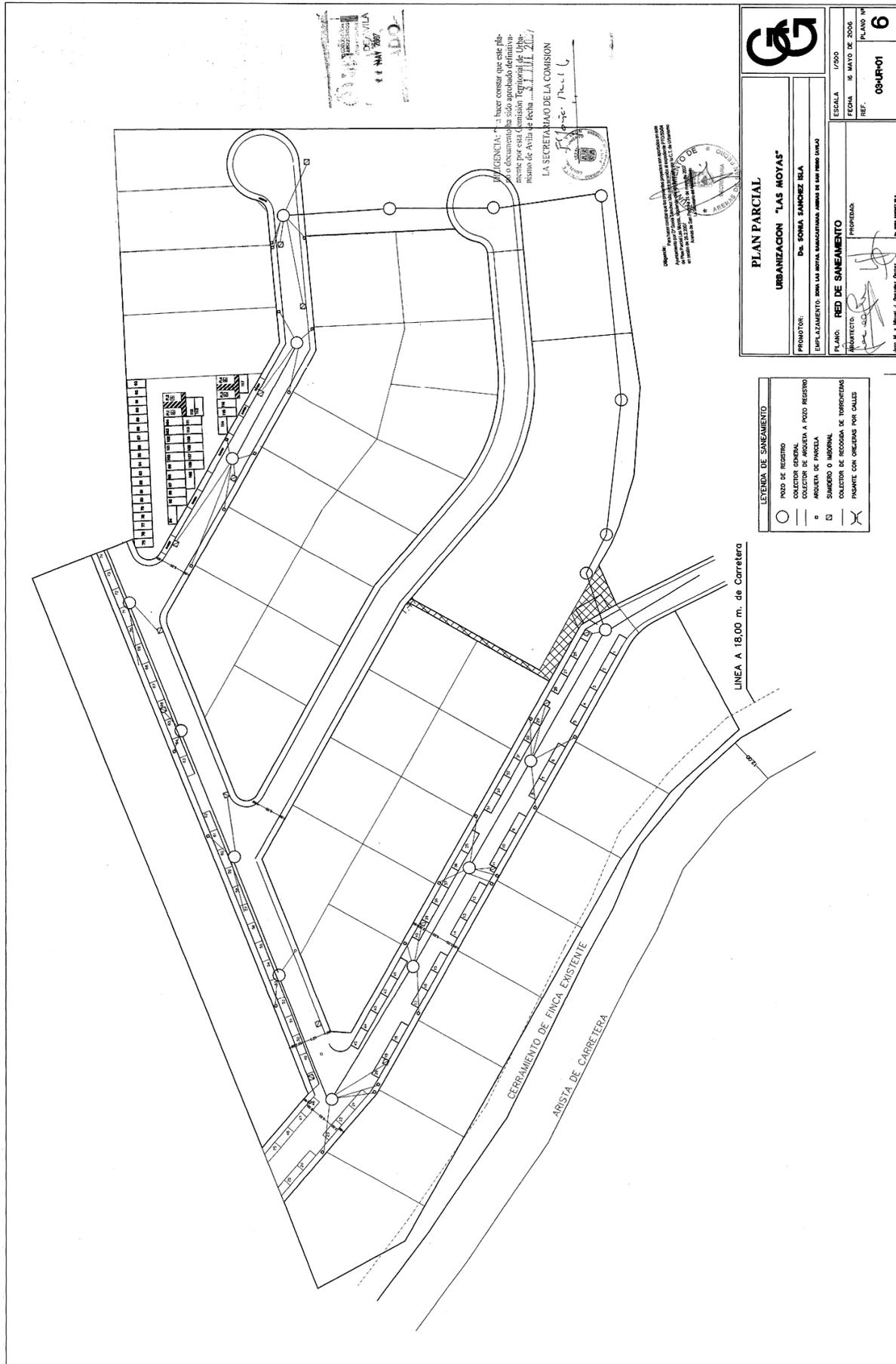
PERFILES DE CALLES-TRAMO B--

4.40%	-0.42%	31.72	31.76	31.80	31.84	31.88	31.92	31.96	32.00	32.04	32.08	32.12	32.16	32.20	32.24	32.28	32.32	32.36	32.40	32.44	32.48	32.52	32.56	32.60	32.64	32.68	32.72	32.76	32.80	32.84	32.88	32.92	32.96	33.00
-------	--------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

PERFILES DE CALLES-TRAMO A Y D--

5.83%	95.74	95.78	95.82	95.86	95.90	95.94	95.98	96.02	96.06	96.10	96.14	96.18	96.22	96.26	96.30	96.34	96.38	96.42	96.46	96.50	96.54	96.58	96.62	96.66	96.70	96.74	96.78	96.82	96.86	96.90	96.94	96.98	97.02	97.06	97.10	97.14	97.18	97.22	97.26	97.30	97.34	97.38	97.42	97.46	97.50	97.54	97.58	97.62	97.66	97.70	97.74	97.78	97.82	97.86	97.90	97.94	97.98	98.02	98.06	98.10	98.14	98.18	98.22	98.26	98.30	98.34	98.38	98.42	98.46	98.50	98.54	98.58	98.62	98.66	98.70	98.74	98.78	98.82	98.86	98.90	98.94	98.98	99.02	99.06	99.10	99.14	99.18	99.22	99.26	99.30	99.34	99.38	99.42	99.46	99.50	99.54	99.58	99.62	99.66	99.70	99.74	99.78	99.82	99.86	99.90	99.94	99.98	100.02	100.06	100.10	100.14	100.18	100.22	100.26	100.30	100.34	100.38	100.42	100.46	100.50	100.54	100.58	100.62	100.66	100.70	100.74	100.78	100.82	100.86	100.90	100.94	100.98	101.02	101.06	101.10	101.14	101.18	101.22	101.26	101.30	101.34	101.38	101.42	101.46	101.50	101.54	101.58	101.62	101.66	101.70	101.74	101.78	101.82	101.86	101.90	101.94	101.98	102.02	102.06	102.10	102.14	102.18	102.22	102.26	102.30	102.34	102.38	102.42	102.46	102.50	102.54	102.58	102.62	102.66	102.70	102.74	102.78	102.82	102.86	102.90	102.94	102.98	103.02	103.06	103.10	103.14	103.18	103.22	103.26	103.30	103.34	103.38	103.42	103.46	103.50	103.54	103.58	103.62	103.66	103.70	103.74	103.78	103.82	103.86	103.90	103.94	103.98	104.02	104.06	104.10	104.14	104.18	104.22	104.26	104.30	104.34	104.38	104.42	104.46	104.50	104.54	104.58	104.62	104.66	104.70	104.74	104.78	104.82	104.86	104.90	104.94	104.98	105.02	105.06	105.10	105.14	105.18	105.22	105.26	105.30	105.34	105.38	105.42	105.46	105.50	105.54	105.58	105.62	105.66	105.70	105.74	105.78	105.82	105.86	105.90	105.94	105.98	106.02	106.06	106.10	106.14	106.18	106.22	106.26	106.30	106.34	106.38	106.42	106.46	106.50	106.54	106.58	106.62	106.66	106.70	106.74	106.78	106.82	106.86	106.90	106.94	106.98	107.02	107.06	107.10	107.14	107.18	107.22	107.26	107.30	107.34	107.38	107.42	107.46	107.50	107.54	107.58	107.62	107.66	107.70	107.74	107.78	107.82	107.86	107.90	107.94	107.98	108.02	108.06	108.10	108.14	108.18	108.22	108.26	108.30	108.34	108.38	108.42	108.46	108.50	108.54	108.58	108.62	108.66	108.70	108.74	108.78	108.82	108.86	108.90	108.94	108.98	109.02	109.06	109.10	109.14	109.18	109.22	109.26	109.30	109.34	109.38	109.42	109.46	109.50	109.54	109.58	109.62	109.66	109.70	109.74	109.78	109.82	109.86	109.90	109.94	109.98	110.02	110.06	110.10	110.14	110.18	110.22	110.26	110.30	110.34	110.38	110.42	110.46	110.50	110.54	110.58	110.62	110.66	110.70	110.74	110.78	110.82	110.86	110.90	110.94	110.98	111.02	111.06	111.10	111.14	111.18	111.22	111.26	111.30	111.34	111.38	111.42	111.46	111.50	111.54	111.58	111.62	111.66	111.70	111.74	111.78	111.82	111.86	111.90	111.94	111.98	112.02	112.06	112.10	112.14	112.18	112.22	112.26	112.30	112.34	112.38	112.42	112.46	112.50	112.54	112.58	112.62	112.66	112.70	112.74	112.78	112.82	112.86	112.90	112.94	112.98	113.02	113.06	113.10	113.14	113.18	113.22	113.26	113.30	113.34	113.38	113.42	113.46	113.50	113.54	113.58	113.62	113.66	113.70	113.74	113.78	113.82	113.86	113.90	113.94	113.98	114.02	114.06	114.10	114.14	114.18	114.22	114.26	114.30	114.34	114.38	114.42	114.46	114.50	114.54	114.58	114.62	114.66	114.70	114.74	114.78	114.82	114.86	114.90	114.94	114.98	115.02	115.06	115.10	115.14	115.18	115.22	115.26	115.30	115.34	115.38	115.42	115.46	115.50	115.54	115.58	115.62	115.66	115.70	115.74	115.78	115.82	115.86	115.90	115.94	115.98	116.02	116.06	116.10	116.14	116.18	116.22	116.26	116.30	116.34	116.38	116.42	116.46	116.50	116.54	116.58	116.62	116.66	116.70	116.74	116.78	116.82	116.86	116.90	116.94	116.98	117.02	117.06	117.10	117.14	117.18	117.22	117.26	117.30	117.34	117.38	117.42	117.46	117.50	117.54	117.58	117.62	117.66	117.70	117.74	117.78	117.82	117.86	117.90	117.94	117.98	118.02	118.06	118.10	118.14	118.18	118.22	118.26	118.30	118.34	118.38	118.42	118.46	118.50	118.54	118.58	118.62	118.66	118.70	118.74	118.78	118.82	118.86	118.90	118.94	118.98	119.02	119.06	119.10	119.14	119.18	119.22	119.26	119.30	119.34	119.38	119.42	119.46	119.50	119.54	119.58	119.62	119.66	119.70	119.74	119.78	119.82	119.86	119.90	119.94	119.98	120.02	120.06	120.10	120.14	120.18	120.22	120.26	120.30	120.34	120.38	120.42	120.46	120.50	120.54	120.58	120.62	120.66	120.70	120.74	120.78	120.82	120.86	120.90	120.94	120.98	121.02	121.06	121.10	121.14	121.18	121.22	121.26	121.30	121.34	121.38	121.42	121.46	121.50	121.54	121.58	121.62	121.66	121.70	121.74	121.78	121.82	121.86	121.90	121.94	121.98	122.02	122.06	122.10	122.14	122.18	122.22	122.26	122.30	122.34	122.38	122.42	122.46	122.50	122.54	122.58	122.62	122.66	122.70	122.74	122.78	122.82	122.86	122.90	122.94	122.98	123.02	123.06	123.10	123.14	123.18	123.22	123.26	123.30	123.34	123.38	123.42	123.46	123.50	123.54	123.58	123.62	123.66	123.70	123.74	123.78	123.82	123.86	123.90	123.94	123.98	124.02	124.06	124.10	124.14	124.18	124.22	124.26	124.30	124.34	124.38	124.42	124.46	124.50	124.54	124.58	124.62	124.66	124.70	124.74	124.78	124.82	124.86	124.90	124.94	124.98	125.02	125.06	125.10	125.14	125.18	125.22	125.26	125.30	125.34	125.38	125.42	125.46	125.50	125.54	125.58	125.62	125.66	125.70	125.74	125.78	125.82	125.86	125.90	125.94	125.98	126.02	126.06	126.10	126.14	126.18	126.22	126.26	126.30	126.34	126.38	126.42	126.46	126.50	126.54	126.58	126.62	126.66	126.70	126.74	126.78	126.82	126.86	126.90	126.94	126.98	127.02	127.06	127.10	127.14	127.18	127.22	127.26	127.30	127.34	127.38	127.42	127.46	127.50	127.54	127.58	127.62	127.66	127.70	127.74	127.78	127.82	127.86	127.90	127.94	127.98	128.02	128.06	128.10	128.14	128.18	128.22	128.26	128.30	128.34	128.38	128.42	128.46	128.50	128.54	128.58	128.62	128.66	128.70	128.74	128.78	128.82	128.86	128.90	128.94	128.98	129.02	129.06	129.10	129.14	129.18	129.22	129.26	129.30	129.34	129.38	129.42	129.46	129.50	129.54	129.58	129.62	129.66	129.70	129.74	129.78	129.82	129.86	129.90	129.94	129.98	130.02	130.06	130.10	130.14	130.18	130.22	130.26	130.30	130.34	130.38	130.42	130.46	130.50	130.54	130.58	130.62	130.66	130.70	130.74	130.78	130.82
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------





<b>PLAN PARCIAL</b>		
<b>URBANIZACION "LAS MOYAS"</b>		
PROMOTOR:	Dña. SONIA SANCHEZ BLA	
EMPLAZAMIENTO:	DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (AVILA)	
PLANO:	RED DE SANEAMIENTO	
ARQUITECTO:		
PROPIETARIO:		
ESCALA:	1/500	
FECHA:	16 MAYO DE 2005	
REF.:	05-UP-01	
PLANO Nº:	6	

**LEYENDA DE SANEAMIENTO**

	POZO DE REGISTRO
	COLECTOR GENERAL
	ARISTAS DE INGENIERIA A POZO REGISTRO
	ARISTAS DE INGENIERIA
	SOMERO O ALBARRANA
	COLECTOR DE REGIONES DE INGENIERIAS
	PUNTO CON OMBROS POR CALLES

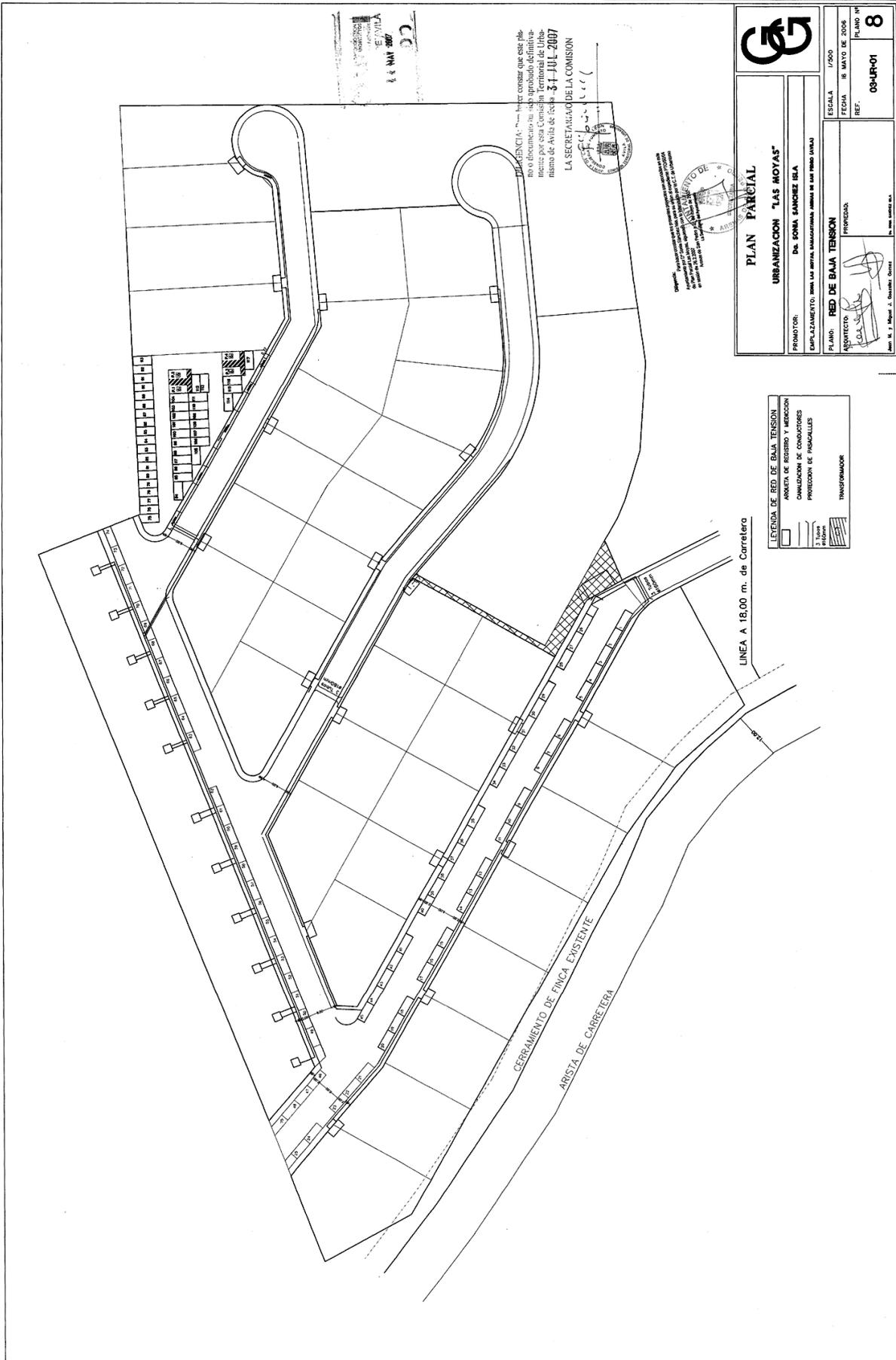
AGENCIA: ... hacer constar que este plan o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila, de fecha ... 11.11.2007 / LA SECRETARIA DE LA COMISION



LINEA A 18,00 m. de Carretera

CERRAMIENTO DE FINCA EXISTENTE  
ARISTA DE CARRETERA





AGENCIA: Para hacer constar que este plan o documento no ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **31-JUL-2007**  
 LA SECRETARÍA DE LA COMISION



COMPROMISO: Para hacer constar que el autor de este proyecto se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento y a mantener actualizado el mismo en todo momento.

<b>PLAN PARCIAL</b>		<b>URBANIZACION "LAS MOYAS"</b>	
PROMOTOR: <b>DR. SONIA SANCHEZ ISLA</b>		ESCALA: 1/200	
EMPALZAMIENTO: PARA LAS OBRAS BARRIO DE LAS MOYAS (AVILA)		FECHA: 16 MAYO DE 2006	
PLANO: <b>RED DE BAJA TENSION</b>		REF. <b>004UP-01</b>	
ARQUITECTO: <b>RED DE BAJA TENSION</b>		PLANO Nº <b>8</b>	
M. J. Moya, J. Gonzalez, J. Garcia		M. J. Moya, J. Gonzalez, J. Garcia	

LEYENDA DE RED DE BAJA TENSION	TRANSFORMADOR
ARRETE DE REGISTRO Y AMORCION	
CAMBIO DE CONDUCTORES	
PROTECCION DE PASADIZOS	
J. Moya	

LINEA A 18,00 m. de Carretera

CERRAMIENTO DE FINCA EXISTENTE  
 ARISTA DE CARRETERA



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.812/07

### AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2.007 aprobó inicialmente el expediente de modificación de Créditos 01/2007.

En cumplimiento de lo establecido en el TR 2/2004 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 170.2 de la citada Ley, que serán resueltas por el Pleno.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso .

El Hornillo, a 12 de noviembre de 2.007

El Alcalde, *Alberto González Mateos*.

Número 6.900/07

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, y a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

\* Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* Tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o autoridades municipales a instancia de parte.

\* Tasa por licencias urbanísticas.

\* Tasa por el servicio de cementerio municipal.

\* Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público local (subsuelo, suelo y vuelo y de la vía pública municipal).

\* Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

**Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Lugar de presentación de Reclamaciones:** Registro del Ayuntamiento. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, transcurrido el plazo de información pública, de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante el mismo.

En Santa María del Tiétar a 20 de Noviembre de 2.007

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*

Número 6.903/07

### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

#### EDICTO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 13 de junio de 2007 nº 114, el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2007 de este Ayuntamiento, considerada definitiva al no haberse producido reclamaciones se publica resumido por capítulos a los efectos previstos en el



artículo 169.3 del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.

CAPITULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	14.050,00
2 Impuestos Indirectos.	1.000,00
3 Tasas y otros Ingresos.	17.650,00
4 Transferencias Corrientes.	17.920,00
5 Ingresos Patrimoniales.	265,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
9 Pasivos Financieros.	18.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>68.885,00</b>

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	18.350,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	17.050,00
3 Gastos Financieros.	156,00
4 Transferencias Corrientes.	10.100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	700,00
9 Pasivos Financieros.	1080,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>47.436,16</b>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto general de 2007.

Personal funcionario: ninguno.

Personal laboral: Administrativo. Situación: vacante.

Operario Servicios Múltiples: Situación : vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pascualcobo a de 30 de octubre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*

Número 6.693/07

## AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de 31-10-07 adopta acuerdo provisional de modificación del artículo 4º de la Ordenanza nº 2 que regula el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, se expone al público por plazo de treinta días a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito ante el Pleno del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 17 y siguientes del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Caso de no presentarse reclamaciones se considerará el acuerdo como definitivo. Podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de la publicación en el BOP, en la forma y plazos previstos en la Legislación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Artículo 4º. 5 Bonificaciones

A) Se fija la bonificación del 95% a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponde dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

B) Se fija una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración correspondiente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior. Corresponde dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El resto del articulado no tiene modificación alguna.

La Aldehuela, 5 de Noviembre de 2007.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.



Número 6.617/07

**AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA****EXPTE. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 02/2007****TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2.007 y de conformidad con el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de aprobación del expediente transferencias de créditos entre distintos grupos de función, que afecta al Presupuesto General de 2.007 y que presenta el siguiente resumen:

**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Partida	Denominación	Importe del alta por transferencia
5.61	Producción de bienes públicos de carácter económico. Inversiones reales. Inversiones de reposición de infraestructura y bienes destinados al uso general	3.512,81
<b>Total altas</b>		<b>3.512,81</b>

**BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Partida	Denominación	Importe de las bajas por transferencia
1.23	Servicios de carácter general. Gastos en bienes corrientes y servicios. Indemnizaciones por razón de servicio	700,00
1.62	Servicios de carácter general. Inversiones reales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.400,00
4.22	Producción de bienes públicos de carácter social. Gastos en bienes corrientes y servicios. Material, suministros y otros	1.412,81
<b>Total bajas</b>		<b>3.512,81</b>

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Navalosa, a 30 de octubre de 2.007.

El Alcalde, *Francisco Javier González Pato*